

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Nº 045-2023-SUSALUD/S

Lima, 10 de julio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 001670-2023-SUSALUD-IID, de la Intendencia de Investigación y Desarrollo y el Informe N° 000307-2023-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 020-2019-SA, se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente denominada "Comisión Nacional de Cuentas de Salud", dependiente del Ministerio de Salud, que tiene por objeto de realizar el seguimiento de la información del financiamiento y gasto en salud del sistema de salud peruano;

Que, el artículo 3 de la citada norma establece que la Comisión Nacional de Cuentas de Salud estará conformada, entre otros, por un representante de la Superintendencia Nacional de Salud, mientras que el artículo 4 del mismo cuerpo normativo dispone que las distintas entidades del Poder Ejecutivo que conforman la referida comisión, designarán a sus representantes (titular y alterno) mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 002-2022-SUSALUD/S, se designó al M.C. Aldo Tomás Tecse Silva, Intendente de la Intendencia de Supervisión de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (ISIAFAS) y al Ingeniero en Sistemas Alfonso Herver Erazo Paz, Intendente de la Intendencia de Investigación y Desarrollo (IID), como representantes titular y alterno, respectivamente, de la Superintendencia Nacional de Salud ante la Comisión Nacional de Cuentas de Salud del Ministerio de Salud;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3 del artículo 7 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Cuentas de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 950-2019-MINSA, el cambio de algún miembro representante de las entidades conformantes de la Comisión, debe ser comunicada a la Secretaría Técnica oportunamente por escrito y su designación debe cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 020-2019-SA;

Que, mediante el Informe N° 001670-2023-SUSALUD-IID, la Intendencia de Investigación y Desarrollo propuso a la Superintendencia que se disponga el nombramiento de la Economista Gladys Iliana Garnica Pinazo, Especialista en Economía, como representante alterno de la Superintendencia Nacional de Salud ante la Comisión Nacional de Cuentas de Salud del Ministerio de Salud, en reemplazo del Ingeniero en Sistemas Alfonso Herver Erazo Paz, Intendente de la Intendencia de Investigación y Desarrollo;

Que, la Alta Dirección ha opinado favorablemente a lo solicitado por la Intendencia de Investigación y Desarrollo; y, estando al informe de vistos, resulta necesario emitir el acto resolutivo que designe al nuevo representante titular y alterno de la Superintendencia Nacional de Salud ante la Comisión Nacional de Cuentas de Salud del Ministerio de Salud;

Con los vistos del Gerente General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e) de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, el Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA y el Decreto Supremo N° 020-2019-SA, Decreto Supremo que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente denominada "Comisión Nacional de Cuentas de Salud".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Superintendencia N° 002-2022-SUSALUD/S.

Artículo 2.- DESIGNAR al M.C. **ALDO TOMÁS TECSE SILVA**, Intendente de la Intendencia de Supervisión de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud y a la Economista **GLADYS ILIANA GARNICA PINAZO**, Especialista en Economía de la Intendencia de Investigación y Desarrollo, como representantes titular y alterno, respectivamente, de la Superintendencia Nacional de Salud ante la Comisión Nacional de Cuentas de Salud del Ministerio de Salud.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios mencionados en el párrafo precedente, así como a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Cuentas de Salud del Ministerio de Salud.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/susalud).

Regístrese y comuníquese

**JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO
SUPERINTENDENTE**